

AREAS DE ASISTENCIA DEL DISTRITO

La junta directiva revisará anualmente las áreas geográficas de asistencia designadas para cada edificio en el distrito. Mientras cambian la población y matriculación dentro del distrito, puede ser necesario hacer cambios en las áreas de asistencia o trasladar alumnos. Cada año hacia mediados de mayo, se debería pronosticar la matriculación estimada del siguiente año para cada área de asistencia.

Los alumnos deberán asistir a la escuela designada para su área residencial respectiva a menos que se hayan aprobado solicitudes individuales para un traslado de acuerdo con la política del distrito o a menos que el distrito asigne a los alumnos a otras escuelas para equilibrar el tamaño de las clases.

En aquellos casos en que la matrícula estimada exceda considerablemente las normas de tamaño de clase, se propondrán los traslados estudiantiles para poder operar un programa educativo eficaz y eficiente durante el siguiente año. Se deberán considerar los siguientes factores cuando el distrito desarrolle las áreas de asistencia y considere los traslados estudiantiles:

- A. Minimizar la interrupción de los programas de aprendizaje estudiantiles establecidos.
- B. Mantener las agrupaciones vecinales establecidas.
- C. Conservar los hermanos en la misma escuela primaria.
- D. Mantener relaciones con el área de asistencia de una secundaria y/o la preparatoria.
- E. Ajustar el cupo de clase al espacio disponible.
- F. Coordinar rutas de transporte con las áreas de asistencia.

Antes de implementar cualquier traslado planeado de alumnos, se invitará a los padres de los alumnos involucrados en tal traslado planeado, a una junta en la cual se explicará y se discutirá el cambio que se planea llevar a cabo. Se organizará una orientación en la nueva escuela para los alumnos con un traslado.

El distrito tiene el derecho de basar las decisiones finales en las necesidades de todas las escuelas en el distrito. Cuando la matrícula de otoño exceda considerablemente las normas de tamaño de clase en un área de asistencia, puede que se obligue a los alumnos a asistir a una escuela en otra área de asistencia.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 3131 Traslados de áreas de asistencia del distrito

Referencias jurídicas: RCW 28A.320.040 Estatutos para la junta y el gobierno escolar